

Apellidos y nombre	Provincia
18. Nieto Sánchez, María del Carmen	Ciudad Real.
19. Nogal Alonso, María Jesús	Burgos.
20. Ramos Regife, María del Pilar	Badajoz.
21. Romero García-Calvo, María de la Luz	Toledo.
22. Bellido Rodríguez, Ricardo	Cádiz.
23. Martínez Santa-Olalla, María Mercedes	Vizcaya.
24. Galán Velázquez, Francisco	Murcia.
25. Peñín Jiménez, Leopoldo Enrique	Zamora.
26. García Ramos, Elvira	León.
27. Feijoo Montes, María Asunción	Orense.
28. Olano Mendía, María Aranzazu	Guipúzcoa.
29. Burguillo Sánchez, Pilar	Ávila.
30. Muñoz Díaz, María de las Mercedes	Lugo.
31. Barrios Brandaris, Elena	Gerona.
32. González Moretón, María Teresa	Cáceres.
33. Vázquez Sánchez, Roberto	La Coruña.
34. Puñet Aznar, María Elvira	Castellón.
35. Fernández González, Santiago	Palencia.
36. Velázquez Medel, María Dolores	Huelva.
37. Pascual González, José Antonio	Segovia.
38. Oliván Casanova, Encarnación	Huesca.
39. Roig Garriga, María del Carmen	Tarragona.
4. SUBGRUPO SUBALTERNO	
1. Gallardo Loeches, Carlos	Cádiz.
2. Castro Castanedo, José Luis	Cantabria.
3. Martínez Larraga, Pedro	Zaragoza.
4. Vargas Domínguez, Pedro	Málaga.
5. Aguilera Moral, Antonio	Ciudad Real.
6. Molinero Machicote, Alfonso	Toledo.
7. Sánchez Pérez, Clemente	Jaén.
8. Sánchez Pérez, Nuria	Córdoba.
9. Prieto Rubira, Sebastián	Murcia.

En el supuesto de que los aspirantes elegidos no presentaran las pruebas acreditativas de cumplir las condiciones y reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en la instancia, quedará sin efecto la anterior designación en relación con los mismos, y se entenderá formulada nueva propuesta de nombramiento, según orden de puntuación y preferencia manifestada, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas en el concurso. Igual procedimiento se observará en los casos de renuncia y cuando los aspirantes propuestos no tomen posesión dentro del plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este acuerdo, los aspirantes propuestos deberán aportar ante esta Mutualidad los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados en la instancia.

Con arreglo a lo establecido en la base 12 de la convocatoria, contra las actuaciones del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Técnica de la Mutualidad, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 1985.—El Director Técnico de la MUNICIPAL, Presidente del Tribunal calificador, Clementino Calvo Ramírez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19742 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan 35 puestos de Directores Gerentes para Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social.

Al amparo de lo previsto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985 por la que se establecen los órganos de dirección de los Hospitales y la dotación de su personal, regulando la provisión de los cargos y puestos correspondientes, esta Dirección General ha tenido a bien realizar la presente convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de libre

designación de 35 puestos de Directores Gerentes para hospitales de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Características generales

1.1 La relación de puestos vacantes que se convocan es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 La relación jurídica del Director Gerente con el Instituto Nacional de la Salud será laboral, de carácter especial del personal de alta dirección, según lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, estando sujeta a las estipulaciones que se establezca en el contrato de trabajo que se formalice al efecto.

1.3 Las funciones a desarrollar son las que establece el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985.

1.4 Las condiciones económicas son las que se fijan en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de julio de 1985, dependiendo su cuantía del grupo al que pertenezca el Hospital donde se desempeñe el puesto de trabajo.

1.5 El tipo de dedicación será de carácter exclusivo, siendo el desempeño del puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Poseer titulación Universitaria Superior.

2.3 Acreditar experiencia suficiente para el desempeño del cargo. Se valorará la experiencia en el campo hospitalario.

2.4 Aptitud psicofísica establecida por reconocimiento médico en el Centro que determine la Dirección General del INSALUD. Esta condición se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.

2.5 No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional, o, en su caso, no haber sido separado definitivamente de la Seguridad Social, o cualquier Administración Pública, mediante expediente disciplinario.

3. Presentación de solicitudes.

Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán solicitud a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (Subdirección General de Personal). Ref. D. G., calle Alcalá, 56, 28014 Madrid.

La solicitud recogerá los siguientes datos del interesado.

a) Datos personales.

b) Currículum profesional, que incluya:

Datos académicos y titulaciones en el campo de la gestión.

Currículum de experiencia en la gestión, que recogerá los siguientes aspectos:

Tipos, tamaño y características de Empresas en las que ha trabajado.

Cargos directivos que ha desempeñado.

Número de personal a su cargo y grado de supervisión.

Otros datos que se estimen valorables.

En la solicitud se indicará en orden de preferencia, las plazas deseadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 7 de octubre de 1985.

4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

a) La primera fase consistirá en el análisis de currículum y la documentación presentada. En esta fase podrá citarse individualmente a los candidatos para que aclaren determinados aspectos al Gabinete seleccionador.

b) Como resultado de la fase anterior se seleccionará un número determinado de candidatos por puesto, que deberán someterse a las pruebas y entrevistas personales que se estimen necesarias, al objeto de completar el perfil del candidato.

A los seleccionados en la fase a) se les comunicará el lugar, día y hora en que tendrá lugar la entrevista, con el Gabinete seleccionador.

Posteriormente, la Dirección General del INSALUD resolverá la adjudicación definitiva de los puestos convocados, que se comunicará a los interesados, indicándoles el plazo en que deberán firmar el contrato y realizar la toma de posesión, caso de no hacerlo se entenderá que renuncian al puesto, no pudiendo presentarse a convocatoria de plazas similares durante el periodo de un año. En este caso, otro seleccionado tendrá la oportunidad de cobertura de la plaza, con el mismo procedimiento de toma de posesión.

Igualmente, la Dirección General podrá dejar desierta la cobertura de cualquiera de las plazas convocadas.

El personal al servicio del Instituto Nacional de la Salud que hubiese sido seleccionado para ocupar el cargo de Director-Gerente quedará en la situación que le corresponda, conforme a su Estatuto jurídico.

Si los seleccionados fuesen funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas

para la Reforma de la Función Pública, su situación administrativa al ocupar el cargo será la que corresponda, según aquella.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 12 de septiembre de 1985.-El Director general, Francisco Raventos Torras.

Sr. Subdirector general de Personal de INSALUD.

A N E X O

Convocatoria Directores Gerentes

Puesto de trabajo	Hospital	localidad	Comunidad Autónoma
Grupo 1			
Un Director Gerente.	Miguel Servet.....	Zaragoza.....	Aragón.
Un Director Gerente.	Nuestra Señora Covadonga.....	Oviedo.....	Asturias.
Un Director Gerente.	La Paz.....	Madrid.....	Madrid.
Un Director Gerente.	Primer de Octubre.....	Madrid.....	Madrid.
Un Director Gerente.	La Fe.....	Valencia.....	Comunidad Valenciana.
Un Director Gerente.	Crucis.....	Vizcaya.....	País Vasco.
Grupo 2			
Un Director Gerente.	Virgen del Lluch.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.
Un Director Gerente.	Nuestra Señora del Pino.....	Las Palmas.....	Canarias.
Un Director Gerente.	Nuestra Señora Candelaria.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.
Un Director Gerente.	Hospital General.....	Burgos.....	Castilla-León.
Un Director Gerente.	Río Hortega.....	Valladolid.....	Castilla-León.
Un Director Gerente.	Virgen de la Salud.....	Toledo.....	Castilla-La Mancha.
Un Director Gerente.	Hospital.....	Badajoz.....	Extremadura.
Un Director Gerente.	Juan Canalejo.....	La Coruña.....	Galicia.
Un Director Gerente.	Hospital General.....	Lugo.....	Galicia.
Un Director Gerente.	Nuestra Señora del Cristal.....	Orense.....	Galicia.
Un Director Gerente.	Xeral.....	Vigo.....	Galicia.
Un Director Gerente.	Virgen de la Arrixaca.....	Murcia.....	Murcia.
Un Director Gerente.	Virgen del Camino.....	Pamplona.....	Navarra.
Un Director Gerente.	San Millán.....	Logroño.....	La Rioja.
Un Director Gerente.	Hospital.....	Alicante.....	Comunidad Valenciana.
Un Director Gerente.	Ortiz Zárate.....	Alava.....	País Vasco.
Un Director Gerente.	Nuestra Señora de Aránzazu.....	Guipúzcoa.....	País Vasco.
Un Director Gerente.	Hospital General.....	Albacete.....	Castilla-La Mancha.
Grupo 3			
Un Director Gerente.	Cabuñes.....	Gijón.....	Asturias.
Un Director Gerente.	Nuestra Señora de Sonsoles.....	Ávila.....	Castilla-León.
Un Director Gerente.	Virgen Blanca.....	León.....	Castilla-León.
Un Director Gerente.	Virgen Vega.....	Salamanca.....	Castilla-León.
Un Director Gerente.	Hospital General.....	Segovia.....	Castilla-León.
Un Director Gerente.	Virgen Concha.....	Zamora.....	Castilla-León.
Un Director Gerente.	Nuestra Señora Alarcos.....	Ciudad Real.....	Castilla-La Mancha.
Un Director Gerente.	Hospital General.....	Guadalajara.....	Castilla-La Mancha.
Un Director Gerente.	Móstoles.....	Madrid.....	Madrid.
Un Director Gerente.	Hospital.....	Elche.....	Comunidad Valenciana.
Un Director Gerente.	Sagrado Corazón.....	Castellón.....	Comunidad Valenciana.

19743 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de 60 puestos de Director de Gestión y Servicios Generales para Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social.

Al amparo de lo previsto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985, por la que se establecen los órganos de dirección de los hospitales y la dotación de su personal, regulando la provisión de los cargos y puestos correspondientes, esta Dirección General ha tenido a bien realizar la presente convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, de 60 puestos de Director de Gestión y Servicios Generales para hospitales de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Características generales.

1.1 La relación de puestos vacantes que se convocan es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 Las funciones a desarrollar son las que establece el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1985.

1.3 Las condiciones económicas son las que se fijan en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de julio de 1985, dependiendo su cuantía del grupo a que pertenezca el hospital en el que se desempeñe el puesto de trabajo.

1.4 El tipo de dedicación será de carácter exclusivo, siendo el desempeño del puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5 En el caso de que el cargo de Director de Gestión y Servicios Generales recayesen en persona que no pertenezca al Cuerpo de Técnicos Superiores de la clase de función administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, la relación jurídica que le una con el Instituto Nacional de la Salud será laboral de carácter especial, según establece el Real Decreto 1382/1985, sujeta a las estipulaciones que se establezcan en el contrato de trabajo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Poseer estudios superiores del área económica, jurídica, empresarial o similares o pertenecer al grupo de Técnicos Superiores de la clase de función administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.